Firmado digitalmente por CARMONA SALAZAR Jose Nicanor Martin FIR 17401440 hard
Unidad: CONSEJO REGIONAL
Cargo: CONSEJERO DELEGADO
Fecha y hora de proceso:29/12/2021 - 19:24:57

Chiclayo 29 diciembre 2021

ACUERDO REGIONAL N° 000287-2021-GR.LAMB/CR [3594713 - 116]

POR CUANTO:

El Consejo Regional Lambayeque en Sesión Ordinaria de fecha 09 de diciembre del 2021, con la votación por UNAMIDAD de los Consejeros Regionales hábiles, conforme se consigna en la parte considerativa del presente Acuerdo Regional y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y sus modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Lambayeque, y demás normas complementarias, acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Perú, modificada por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley Nº 28607, en su artículo 191º establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; haciendo hincapié que *"La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)".*

Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, conforme lo expresan los artículos 2º, 4º y 5º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus normas y sus disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa.

Conforme a lo señalado en el artículo 1º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en adelante la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, mediante dicha norma se establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y del Gobierno Regional, conforme a lo previsto en los artículos 189º al 192º de la Constitución Política del Perú y a los artículos 7º al 12º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

Por su parte el artículo 13º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 modificado por la Ley N° 29053, prescribe que el Consejo Regional: "Es el Órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas.

El artículo 37º inciso a) y 39º de Ley Orgánica de Gobiernos Regionales concordante con lo previsto en el artículo 46º del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2016-GR.LAMB/CR dispone que: *"Los Acuerdos Regionales expresan decisiones de carácter interno del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

ACUERDO REGIONAL N° 000287-2021-GR.LAMB/CR [3594713 - 116]

Para el presente análisis es importante traer a colación que mediante Resolución Ministerial N°595-2008/MINSA, se aprobó el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, el cual establece la descripción de los cargos que requiere el Ministerio de Salud, sus entidades desconcentradas y las Direcciones Regionales de Salud, para el cumplimiento de los objetivos, competencias y funciones asignadas, lo cual conlleva a la actualización de los cargos clasificados considerados en el Clasificador de Cargos del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N°03-2007-GR.LAMB/CR, por orden numérico, orden alfabético, desarrollo por nivel y descripción de la función básica, a fin que puedan ser incorporados en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP y demás documentos de gestión.

Mediante Resolución Ministerial N°516-2012/MINSA y Resolución Ministerial N° 341-2016/MINSA se modifica el Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud por efecto de la incorporación de nuevos cargos; así como, la actualización de otros.

Mediante Oficio N°1649-2020-GR.LAMB/GERESA de fecha 16 de julio de 2020, la Gerencia Regional de Salud solicitó a la Gerencia General Regional la inclusión de cuatro (04) nuevos cargos en el Clasificador de Cargos del Gobierno Regional Lambayeque, con sus respectivas funciones por cada uno: Piloto de Ambulancia, Técnico Asistencial, Auxiliar Asistencial y Técnico en Salud Pública, amparando su requerimiento en la Resolución Ministerial N° 421-2020-MINSA, norma que establece los lineamientos para la adecuación de cargos del personal técnico y auxiliar que laboran bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, pero que se encuentran realizando funciones de soporte asistencial en los “Establecimientos de Salud” del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales; en el marco de lo establecido por el artículo 9° del Decreto de Urgencia N° 016-2020.

Para lograr la adecuación de cargos dispuesta por las normas que anteceden, es necesario actualizar el Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Lambayeque, aprobado con Ordenanza Regional N°006-2017-GR/CR, incorporando los siguientes cargos: Piloto de Ambulancia, Técnico Asistencial, Auxiliar Asistencial y Técnico en Salud Pública.

Mediante Informe N° 014-2021-GR.LAMB/ORPP-OFOTI de fecha 22 de marzo de 2021 [3594713-56], el Jefe de la Oficina de Organización y Tecnología de la Información - OFOTI ratifica el contenido de su Informe Técnico N° 046-2020-GR.LAMB/ORPP-OFOTI [3594713-12], a través del cual opina por la procedencia de actualizar el Clasificador de Cargos del Gobierno Regional Lambayeque, por ser necesaria la incorporación de cuatro (04) cargos del grupo Asistencial de Salud: Piloto de ambulancia, Técnico/a Asistencial, Técnico/a en Salud Pública, y Auxiliar Asistencial, pertenecientes a la Unidad Ejecutora 400 Salud Lambayeque, conforme a lo requerido por la Gerencia Regional Salud en su Oficio N°1649-2020-GR.LAMB/GERESA; y, tiene como sustento la Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA, Resolución Ministerial N° 516-2012/MINSA y Resolución Ministerial N° 341-2016/MINSA y modificatorias.

La propuesta de actualización del Clasificador de Cargos del Gobierno Regional

ACUERDO REGIONAL N° 000287-2021-GR.LAMB/CR [3594713 - 116]

Lambayeque busca que la entidad pueda contar con cargos debidamente inventariados, organizados y administrados que resulten aplicables para todos los efectos y que sean requeridos por diversos sistemas administrativos y funcionales utilizados en todas las dependencias del Gobierno Regional Lambayeque, en cuanto corresponda.

Por su parte mediante Informe Legal N° 000449-2021-GR.LAMB/ORAJ [3594713-82], expedido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, que lo peticionado por la Gerencia Regional de Salud, tiene el sustento técnico de las oficinas competentes, por lo que opina por la procedencia de lo solicitado.

Es así que mediante Dictamen de Comisión N° 004-2021-GR.LAMB/CS-CR, la Comisión de Salud del Consejo Regional Lambayeque, ha concluido que se emita la Ordenanza Regional: Inclusión de cuatro (04) nuevos cargos asistenciales en Salud, en el Clasificador de Cargos del Gobierno Regional Lambayeque, siendo: 1) PILOTO DE AMBULANCIA, 2) TECNICO/A ASISTENCIAL, 3) TECNICO/A EN SALUD PUBLICA, 4) AUXILIAR ASISTENCIAL.

En consecuencia, atendiendo al interés público regional y teniendo en cuenta que el Consejo Regional busca declarar la voluntad de practicar de un determinado acto, es necesario emitir el acuerdo conforme la votación en sesión ordinaria de fecha 09 de diciembre del 2021.

Se deja constancia que los Consejeros Regionales hábiles que votaron para aprobar el presente Acuerdo Regional fueron los 09 Consejeros Regionales y su votación fue por unanimidad.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso a) y k) del artículo 15º, inciso a) del artículo 37º, y artículo 39º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como en los artículos 4º, 9º, inciso d) artículo 12º y 46º del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2016-GR.LAMB/CR, y su modificatoria con Ordenanza Regional N° 001-2019 GR.LAMB/CR, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 09.12.2021;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen de Comisión N° 004-2021-GR.LAMB/CS-CR, la Comisión de Salud, que aprueba la Ordenanza Regional sobre **INCLUSIÓN DE CUATRO (04) NUEVOS CARGOS ASISTENCIALES DE SALUD EN EL CLASIFICADOR DE CARGOS DEL GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE:** 1) PILOTO DE AMBULANCIA, 2) TECNICO/A ASISTENCIAL, 3) TECNICO/A EN SALUD PUBLICA, 4) AUXILIAR ASISTENCIAL**;** por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR a la Gobernación Regional del Gobierno Regional Lambayeque, el presente Acuerdo Regional para conocimiento y fines administrativos

ACUERDO REGIONAL N° 000287-2021-GR.LAMB/CR [3594713 - 116]

correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al Pleno del Consejo Regional y a las instancias administrativas del presente Acuerdo Regional, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: EXONERAR, de la publicación en el Diario Oficial El Peruano del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR, el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de Lambayeque www.regionlambayeque.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente
JOSE NICANOR MARTIN CARMONA SALAZAR
CONSEJERO DELEGADO
Fecha y hora de proceso: 29/12/2021 - 19:24:57

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL
  JOSE DAVID CUSTODIO CABREJOS
  SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
  24-12-2021 / 09:34:07